



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2015 00304 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por MARÍA EUGENIA ÁNGEL GONZÁLEZ en contra de COLPENSIONES EICE. y COLFONDOS S.A., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada COLFONDOS S.A., de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia .....	\$877.803,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia... .	-0-
Otros gastos: .....	-0-
Total:.....	\$877.803,00

Lina Marcela Castrillón Sánchez  
Secretaria

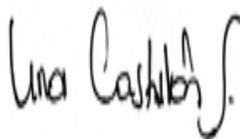
De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.134 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 7 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Lina Marcela Castrillón Sánchez  
Secretaria - sec